

IQUIQUE, 18 de diciembre de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 2112.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, y el Decreto N° 388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto TRA N° 385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, de esta Corporación Universitaria.

b.- El Memorando N° 132313 de 10.12.2020 de la Sra. Marianela Llanos Ortiz, Directora General de Docencia, que solicita la emisión de presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase el documento denominado “**Consentimiento informado para solicitud de práctica o memoria o actividades curriculares presenciales, durante la crisis sanitaria de pandemia Covid-19**” de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA SOLICITUD DE PRÁCTICA O MEMORIA O ACTIVIDADES ACADÉMICAS CURRICULARES PRESENCIALES DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE PANDEMIA COVID 19.

I.- Introducción.

En todo el país y a nivel mundial, la educación en todos sus niveles se ha visto afectada por la pandemia Covid 19, al no existir hasta hoy una respuesta farmacológica y en la cual sólo se ha podido apelar al distanciamiento físico y a las medidas de cuarentena en sus diversas intensidades. A consecuencia de lo anterior, la Educación Superior se ha impartido en forma on line, siguiendo los lineamientos ministeriales y de la propia Universidad con el objeto de conciliar la calidad de la enseñanza con la salud de la comunidad universitaria, en especial de sus estudiantes. A medida que transcurrieron los meses de pandemia, la autoridad fue generando diversos protocolos sanitarios, tanto para el sector público como privado, con la finalidad de aminorar los riesgos de contagio.

Producto de lo anterior, la Universidad Arturo Prat hasta la fecha sólo ha autorizado las prácticas y memorias para ser abordadas a distancia o de modo telemático.

II. Seguro Escolar por contagio de Covid 19.

Hasta la fecha sólo los estudiantes que hacen práctica en el área de Salud pueden utilizar el seguro escolar por contagio Covid 19. En este sentido se ha pronunciado la Superintendencia de Seguridad Social (SUCESO) y en estos casos si hay un estudiante en práctica contagiado, el Servicio de Salud respectivo debe emitir una Resolución considerando el contagio como accidente del trabajo, y así la SUCESO lo tramita y acepta. Para los demás estudiantes, de otras áreas disciplinares, no existe ninguna regulación. En efecto, la SUCESO ha dictaminado que *“De esta manera, en atención al alto riesgo al que se encuentran expuestos estos estudiantes, y tomando en consideración la necesidad de que sean cubiertos por el Seguro Escolar en caso de contagio por COVID-19 durante el desarrollo de su práctica profesional u otras actividades académicas en centros de atención médica, corresponde que, sólo para estos efectos, los Servicios de Salud califiquen dicho contagio como un accidente, otorgando la cobertura en los términos establecidos en el D.S. N° 313. Lo anterior, excepto cuando se demuestre que el contagio de dicha enfermedad no fue a causa de la realización de la práctica profesional u otras actividades académicas, lo que debe ser debidamente fundamentado por el respectivo Servicio de Salud.”* (Dictamen 1629-2020, SUCESO).

III. Solicitud para realizar práctica y/o memoria de manera presencial.

Yo,
cédula de identidad N°....., estudiante de la
carrera.....
....., de la Unidad Académica.....
teniendo pleno conocimiento o conocimiento informado de lo expresado en los puntos I y II
anteriores en lo referente a la Pandemia Global COVID19 y sus implicancias para la salud;
voluntariamente, solicito a la Universidad Arturo Prat me autorice a realizar mi práctica profesional (o
la actividad curricular académica correspondiente) en la siguiente
institución:....., por
el periodo de; Asumiendo el
riesgo que esto conlleva y sin ulterior responsabilidad para esta Casa de Estudios Superiores.

Otros detalles de la práctica o de la actividad curricular:
.....

Declaro, además, que daré cumplimiento a los protocolos sanitarios gubernamentales y aquellos que
establezca la institución en la cual realizaré mi práctica (o actividad curricular académica
correspondiente).

IV. Exención/liberación de responsabilidad.

Por el presente instrumento otorgo y declaro firmemente, de manera voluntaria, total y permanente,
que libero y/o exonero a la Universidad Arturo Prat de toda responsabilidad, y que renuncio a las
acciones de toda naturaleza o índole que eventualmente me pudieran corresponder en contra de esta
Casa de Estudios Superiores, sus representantes, sus académicos y demás funcionarios no académicos,
a consecuencia de adquirir de cualquier modo algún contagio de COVID19 en la institución
señalada en el punto III, ya sea directa o indirectamente, en sus recintos y/u oficinas, faenas y demás
instalaciones; o bien, en los trayectos desde mi lugar de residencia hacia la institución; o viceversa.
Toda vez e indistintamente si el traslado fuese en transporte público o privado.

(nombre estudiante)

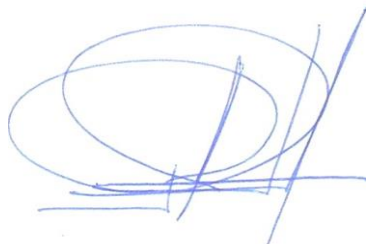
(cédula de identidad)

Fecha.....

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZALEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020-
AMQ/PGA/rcc